Ministerio de Transporte
y Obras Públicas

2022-10-6-0000237
GFA/MBS

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

**Montevideo,** 18 NOV. 2026

**VISTO:** las presentes actuaciones relacionadas con la incorporación al dominio público de una fracción de terreno, Padrón N° 43.306, perteneciente a la Localidad Catastral Montevideo del Departamento de Montevideo;----------

**RESULTANDO: I)** que el interesado José Andrés Echeverría Tuduri, solicitó la culminación del trámite expropiatorio por el padrón referido en el VISTO de la presente resolución;----------

**II)** que la Dirección Nacional de Vialidad informó que el mencionado padrón se encuentra librado al uso público, asimismo la División Expropiaciones informó que hace más de 20 años;----------

**CONSIDERANDO: I)** que la Asesoría Técnica, informó que la fracción de referencia se encuentra comprendida en el artículo 361 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015, en la redacción dada por el artículo 340 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, y reglamentada por el Decreto Nº 343/016, de 28 de octubre de 2016; el que dispone: "*decláranse prescriptas a favor del Estado por el transcurso de más de veinte años, todas las áreas de terreno destinadas a rutas nacionales, incluidas las comprendidas por la faja de dominio público que accede a las mismas y que hayan quedado de hecho libradas al uso público, así como todas aquellas que se encuentren ocupadas por instalaciones del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en cumplimiento de sus cometidos*";----------

**II)** que es pertinente proceder en consecuencia;----------

**ATENTO:** a lo establecido en el artículo 361 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015, en la redacción dada por el artículo 340 de la Ley Nº 19.924,

000418

de 18 de diciembre de 2020 y en el Decreto Nº 343/016, de 28 de octubre de 2016;----------

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

**1º)** Declárase incorporado de pleno derecho al dominio público por prescripción y sin indemnización alguna, una fracción de terreno del Padrón N° 43.306, perteneciente a la Localidad Catastral Montevideo del Departamento de Montevideo, que fuera destinado a las obras Accesos a Montevideo por Ruta N° 1, señalado con la fracción Nº 25a, de acuerdo al plano de mensura de expropiación y remanente del Ingeniero Agrimensor Alberto Darre, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 85.757, el 8 de mayo de 1978, con un área total de 137mc48dmc; cuyos deslindes son: por el Suroeste tramo recto de 8m59 con frente a Calle Arazá; por el Noroeste tramo recto de 16m32 lindando con el Padrón Nº 43.307 (p) (fracción 24a del mismo plano); por el Noreste tramo recto de 8m61 lindando con el Padrón Nº 43.306 (p) (fracción 25b del mismo plano) y finalmente por el Sureste tramo recto de 15m69 lindando con el Padrón Nº 43.305 (p) (fracción 26a del mismo plano).----------

**2º)** Inscríbase la presente Resolución en el Registro de la Propiedad Inmueble de Montevideo, Sección Inmobiliaria.----------

**3º)** Comuníquese a la Dirección Nacional de Catastro y a la Intendencia de Montevideo. Cumplido, vuelva a la Dirección Nacional de Topografía para su toma de razón y efectos correspondientes.----------

LUCIA ETCHEVERRY

Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA